25649 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de Arona (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 87, de fecha 22 de julio de 1998, y en posterior anuncio, por omisión de texto, que se inserta en el mismo boletín número 119, de fecha 5 de octubre de 1998, se publican íntegramente las bases y programas de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de las siguientes vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para 1996:

Una plaza de Subalterno de Administración General.
Cinco plazas de Auxiliares administrativos de Administración General.
Una plaza de Administrativo de Archivo de Administración Especial.
Tres plazas de Técnico de Administración General.
Una plaza de Técnico de Administración General.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arona, 16 de octubre de 1998.–El Alcalde accidental, Félix Sierra Melo.

UNIVERSIDADES

25650 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1998, conjunta de la Universidad de Oviedo y del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Médicos Especialistas en instituciones sanitarias dependientes del Principado de Asturias.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales de régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, se suscribió con fecha 28 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), el concierto entre la Universidad de Oviedo, el Instituto Nacional de la Salud y el Principado de Asturias, para la utilización de las instituciones sanitarias en la docencia y en la investigación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base 8.º 1, del citado Real Decreto, las plazas vinculadas se proveerán, mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente con la Universidad y la Administración Pública responsable de la institución sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Oviedo y el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, acuerdan convocar concurso para la provisión de la plaza vinculada que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso una plaza vinculada, cuyas características relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, título de especialista, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1990, por la que se aprueba el concierto entre la Universidad de Oviedo, el Instituto Nacional de la Salud y el Principado de Asturias para la utilización de las instituciones sanitarias de Asturias en la investigación y docencia universitarias, así como en el Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, teniendo carácter supletorio el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plaza en instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza asistencial de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo en el mismo centro y especialidad al que pertenecen las vacantes, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando, sin perjuicio de que los seleccionados para dichos puestos, deban someterse a los sistemas de evaluación establecidos por la normativa específica de aplicación en el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de «concurso» (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. Los aspirantes deberán realizar, además, una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente, en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

En caso de ser ciudadano de la Unión Europea y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.